

# Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo

23 de agosto de 2021  
Español  
Original: inglés

## Segunda Conferencia de Examen

Ginebra, 20 y 21 de septiembre de 2021

Tema 10 del programa

**Examen de las solicitudes presentadas en virtud  
de los artículos 3 y 4 de la Convención**

### **Análisis de la solicitud de prórroga presentada por el Afganistán con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo**

**Presentado por el Grupo de Análisis de las Solicitudes de Prórroga  
con arreglo al artículo 4 (Montenegro, Países Bajos y Suecia)\***

#### **I. Antecedentes**

1. La República Islámica del Afganistán firmó la Convención sobre Municiones en Racimo el 3 de diciembre de 2008 y la ratificó el 8 de septiembre de 2011. La Convención entró en vigor para el Afganistán el 1 de marzo de 2012. En su informe inicial de transparencia, presentado el 30 de agosto de 2012, el Afganistán informó de que tenía en total 7,6 km<sup>2</sup> de superficie contaminada por municiones en racimo. En su solicitud de prórroga, presentada el 3 de agosto de 2021, el Afganistán informó de que desde la entrada en vigor de la Convención se habían descubierto otros 15,3 km<sup>2</sup> de superficie contaminada, de los cuales un total de 12,7 km<sup>2</sup> se recuperaron por medio de actividades de reconocimiento y limpieza; además, se destruyeron 5.454 restos de municiones en racimo. El Afganistán precisó que durante el período de prórroga habría que limpiar otros 9,9 km<sup>2</sup> de superficie contaminada por municiones en racimo. Asimismo, el Afganistán informó sobre otros 3 km<sup>2</sup> de superficie que podrían estar contaminados por municiones en racimo en un distrito que no había sido objeto de reconocimiento debido a la presencia de grupos contrarios al Gobierno. De conformidad con el artículo 4 de la Convención, el Afganistán tiene la obligación de limpiar y destruir los restos de municiones en racimo ubicados en las zonas que se encuentren bajo su jurisdicción o control, o asegurar su limpieza y destrucción, a más tardar el 1 de marzo de 2022. El 12 de julio de 2021, el Afganistán informó a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención de su intención de presentar una solicitud de prórroga.

#### **II. Examen de la solicitud**

2. El 29 de julio de 2021, el Afganistán presentó un borrador preliminar de su proyecto de solicitud de prórroga a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación para que esta hiciera una evaluación inicial con el fin de comprobar que a la solicitud no le faltara ningún componente esencial. Ulteriormente, el 1 de agosto de 2021, el Afganistán presentó un proyecto revisado.

\* El presente documento se presentó con retraso debido a circunstancias imprevistas.



3. La DAA puso en conocimiento del Grupo de Análisis la intención del Afganistán de presentar una solicitud de prórroga. De conformidad con las *Directrices para la solicitud de prórrogas con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo*, adoptadas en la Octava Reunión de los Estados Partes, el Afganistán, Cooordinador en materia de Limpieza y Educación sobre los Riesgos, se inhibió, a petición propia, de participar en la labor del Grupo de Análisis, con el fin de evitar conflictos de interés.

4. El 3 de agosto de 2021, el Afganistán presentó a la Presidencia de la Segunda Conferencia de Examen una solicitud oficial para que le fuera prorrogado por un período de cuatro años, hasta el 1 de marzo de 2026, el plazo que debía cumplir en virtud del artículo 4, con el fin de que dicha solicitud se examinara durante la segunda parte de la Segunda Conferencia de Examen, prevista para los días 20 y 21 de septiembre de 2021. En nombre de la Presidencia de la Segunda Conferencia de Examen, ese mismo día la DAA informó a los Estados partes en la Convención de que el Afganistán había presentado su solicitud de prórroga y la publicó en el sitio web de la Convención.

5. El Grupo de Análisis invitó a representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Coalición contra las Municiones en Racimo (CMC), el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG) y Mine Action Review a una reunión que tendría lugar el 4 de agosto de 2021 para que participasen en el examen de la solicitud junto con los miembros del Grupo de Análisis. A fin de garantizar la uniformidad de los análisis de las solicitudes, el Grupo de Análisis utilizó la “Metodología para la solicitud de prórrogas con arreglo a los artículos 3 y 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo” (CCM/MSP/2019/12), aprobada en la Novena Reunión de los Estados Partes, para analizar la solicitud de prórroga del Afganistán.

6. Tras la reunión, el 4 de agosto de 2021 el Grupo de Análisis solicitó información adicional al Afganistán para facilitar el análisis de su solicitud. El 10 de agosto de 2021, el Afganistán presentó una solicitud de prórroga revisada y envió una respuesta detallada a las preguntas formuladas por el Grupo de Análisis. Los documentos se publicaron en el sitio web de la Convención ese mismo día. El Grupo de Análisis se reunió el 11 de agosto de 2021 para examinar la solicitud de prórroga revisada y la información complementaria proporcionada por el Afganistán.

7. En la solicitud de prórroga se indica que, en primer lugar, el Afganistán fue contaminado por municiones en racimo de fabricación rusa entre 1979 y 2000 y, ulteriormente, por las municiones en racimo que utilizaron las fuerzas militares de la OTAN entre octubre y noviembre de 2001. Cuando la Convención sobre Municiones en Racimo entró en vigor para el Afganistán, en marzo de 2012, se consignó que había 21 zonas de peligro por municiones en racimo que abarcaban una superficie de 7,6 km<sup>2</sup>. Desde entonces, se han descubierto otras 26 zonas de peligro por municiones en racimo que comprenden una superficie de 15,3 km<sup>2</sup>. Desde que se pusieron en marcha, los programas de limpieza han permitido recuperar 30 zonas de peligro por municiones en racimo, se ha limpiado una superficie de 12,4 km<sup>2</sup> y se ha neutralizado una superficie de 0,25 km<sup>2</sup>. En total, se han destruido 5.454 restos de municiones en racimo.

8. En la solicitud se especifica que antes de abril de 2021 (fecha en la que el Afganistán presentó su más reciente informe de transparencia en virtud del artículo 7) solo quedaban por limpiar 10 zonas de peligro por municiones en racimo, de las cuales 5 -que comprenden una superficie total de 3,58 km<sup>2</sup>- son objeto de labores actualmente (a principios de agosto de 2021 ya se había limpiado una superficie de 1,33 km<sup>2</sup>), y está previsto que las labores de limpieza concluyan a finales de 2021. Por lo que respecta a las 5 zonas de peligro por municiones en racimo restantes, las operaciones se han retrasado debido a una demora en la financiación de los donantes. Además, desde abril de 2021 se han detectado 11 nuevas zonas de peligro por municiones en racimo y estas han sido objeto de reconocimiento. De las 11 zonas contaminadas de reciente descubrimiento, 7 no se habían detectado con anterioridad debido a dificultades relacionadas con el acceso, ya que estaban bajo el control de grupos contrarios al Gobierno. Por consiguiente, cabe esperar que durante el período de prórroga solicitado se desminen 16 zonas de peligro por municiones en racimo, que abarcan una superficie total de 9,9 km<sup>2</sup>. Aunque en la solicitud se manifiesta que existe la posibilidad de que en la provincia de Paktiya exista otra zona contaminada por municiones en racimo con una superficie de 3 km<sup>2</sup>, en la actualidad no es posible efectuar labores de reconocimiento

debido a la presencia de grupos contrarios al Gobierno. Según los cálculos de la Dirección de Coordinación de la Lucha Antiminas del Afganistán, esa es la última zona en la que existe la sospecha de que haya contaminación por restos de municiones en racimo. No obstante, el Afganistán asegura que se informará sobre todas las zonas contaminadas por municiones en racimo de las que no se tuviera conocimiento y que se descubran durante los estudios no técnicos que se están llevando a cabo en el país.

9. En la solicitud se comunica que el Afganistán pide que se le prorrogue por un período de cuatro años el plazo que debía cumplir en virtud del artículo 4 debido a que la situación de la seguridad en el país es inestable, a que desde 2012 hay un déficit de financiación constante y a las duras condiciones invernales que limitan las operaciones de limpieza en la mayoría de las zonas contaminadas por municiones en racimo. Además, se informa de que será necesario contar con 165 equipos de desminado si se tiene en cuenta una tasa de productividad media de 60.000 m<sup>2</sup> para cada equipo. Asimismo, por lo menos un equipo de educación sobre el peligro de las municiones explosivas colaborará con los equipos de desminado durante todo el período de prórroga. En la solicitud se indica que la financiación total que se necesita para las labores de limpieza y educación sobre el peligro de las municiones explosivas es de aproximadamente 2.350.700 dólares de los Estados Unidos, que la Dependencia de Reducción y Eliminación de Armas de la Oficina de Asuntos Político-Militares del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América se ha comprometido a proporcionar a partir de finales de 2022 o principios de 2023.

10. En la solicitud se pone de relieve el excepcional desafío que conlleva la presencia de grupos contrarios al Gobierno que constituyen una amenaza directa para la aplicación del artículo 4, ya que resulta imposible efectuar las operaciones de limpieza en las zonas de conflicto activo y es necesario entablar arduas negociaciones con esos grupos a fin de acceder a las zonas que tienen bajo su control y llevar a cabo las operaciones de desminado. En la solicitud se manifiesta que en la provincia de Paktiya hay tierras presuntamente contaminadas por municiones en racimo que comprenden una superficie de 3 km<sup>2</sup> y que deben ser objeto de reconocimiento, sin embargo, actualmente es difícil acceder a ellas debido a la presencia de grupos contrarios al Gobierno.

11. Además, en la solicitud se indica que hay alrededor de 46 organizaciones acreditadas de actividades relativas a las minas que consisten en organizaciones no gubernamentales y empresas mercantiles de acción contra las minas que prestan cuando menos algunos de los servicios relativos a las minas (reconocimiento, desminado, educación sobre el peligro de las municiones explosivas y asistencia a las víctimas) bajo la coordinación de la Dirección de Coordinación de la Lucha Antiminas del Afganistán. En la solicitud se informa de que en el programa hay un gran compromiso orientado a aprovechar la experiencia en materia de incorporación de cuestiones relacionadas con el género y la diversidad en todos los pilares. La Dirección de Coordinación de la Lucha Antiminas del Afganistán está elaborando su Plan Estratégico Nacional de Actividades Relativas a las Minas para 2021-2026, que se pondrá en marcha oficialmente en septiembre de 2021. La metodología para hacer frente a las zonas de peligro por municiones en racimo se aplicará en función de un orden de prioridad: enlace comunitario, reconocimiento no técnico, reconocimiento técnico y limpieza. En la solicitud se establece que el equipo asignado de educación sobre el peligro de las municiones explosivas comunicará mensajes oficiales en materia de educación sobre el peligro de las municiones explosivas a lo largo de la duración del proyecto a las comunidades afectadas de conformidad con el plan de trabajo.

### III. Conclusiones

12. El Grupo de Análisis observa con desaliento que haya sido necesario que el Afganistán presentara una solicitud de prórroga, ya que con anterioridad había informado reiteradamente de que estaba en vías de cumplir la obligación que le imponía el artículo 4 de la Convención antes de que venciera el plazo, el 1 de marzo de 2022. No obstante, el Grupo encomia al Afganistán por haber notificado sin demora que tenía la necesidad de solicitar que se le prorrogara el plazo que debía cumplir tras descubrir zonas contaminadas con municiones en racimo de las que anteriormente no se tenía conocimiento.

13. El Grupo de Análisis encomia al Afganistán por haber presentado una solicitud de prórroga de alta calidad y una respuesta detallada a las preguntas formuladas por el Grupo. El Grupo de Análisis observa que el plan de trabajo presentado por el Afganistán es factible y puede ser supervisado con facilidad por los Estados partes. Además, el Grupo observa que en la solicitud del Afganistán se afirma que el principal donante se ha comprometido a proporcionar la financiación necesaria para sufragar los costos de todas las operaciones de limpieza previstas para el período de prórroga.

14. El Grupo de Análisis observa con reconocimiento que el Afganistán ha proporcionado información para demostrar que las metodologías utilizadas se ajustan a las normas internacionales, en particular las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS). Asimismo, el Grupo reconoce que el Afganistán ha seguido prestando apoyo a las víctimas de las municiones en racimo, de conformidad con el artículo 5 de la Convención, al impartir educación sobre el peligro de las municiones explosivas a los grupos de población afectados y señalar las zonas contaminadas con municiones en racimo para evitar que se produzcan nuevas víctimas.

15. El Grupo de Análisis reconoce que, si bien lograr que haya participación igualitaria sigue siendo un desafío trascendental en el programa de acción nacional de desminado, el Afganistán demuestra un compromiso tangible para aprovechar su experiencia en la incorporación de cuestiones relacionadas con el género y la diversidad en todos los pilares de la acción contra las minas.

16. El Grupo de Análisis observa que sería beneficioso para la Convención que el Afganistán comunicase de forma anual, en el marco de sus informes presentados en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen:

a) Los progresos realizados en la aplicación del plan de trabajo expuesto en la solicitud de prórroga;

b) Información actualizada sobre la contaminación restante tras realizar nuevos estudios o reconocimientos y un plan de trabajo actualizado sobre la base de la nueva información recopilada;

c) Información actualizada relativa a las zonas contaminadas con municiones en racimo a las que era imposible acceder con anterioridad o a las zonas objeto de reconocimiento que se encuentran bajo el control de grupos contrarios al Gobierno una vez que sea posible acceder a ellas;

d) Información actualizada sobre la situación de la financiación, incluidos los fondos recibidos del principal donante y si sería necesario movilizar más recursos por lo que respecta a cualquier aspecto de las operaciones de remoción de municiones en racimo;

e) Otra información pertinente.

17. El Grupo de Análisis señala la importancia de que, además de informar a los Estados partes de todo lo descrito anteriormente, el Afganistán los mantenga periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes, según proceda.

#### **IV. Proyecto de decisión sobre la solicitud de prórroga presentada por el Afganistán con arreglo al artículo 4**

18. La Conferencia evaluó la solicitud presentada por el Afganistán de que le fuera prorrogado el plazo para concluir la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y acordó conceder una prórroga de cuatro años, hasta el 1 de marzo de 2026.

19. Al conceder la solicitud, la Conferencia tomó en cuenta el aplazamiento del desembolso de los fondos de los donantes, lo que había provocado un retraso en las operaciones de limpieza de las zonas contaminadas por municiones en racimo de las que ya se tenía conocimiento y la consiguiente necesidad de movilizar recursos adicionales para limpiar las zonas contaminadas de reciente descubrimiento.

20. Al conceder la solicitud, la Conferencia tomó nota del excepcional desafío que suponían la presencia de grupos contrarios al Gobierno y la inestable situación de la seguridad, que podrían repercutir de forma negativa sobre la aplicación del artículo 4 en el Afganistán.

21. A este respecto, la Conferencia observó que sería beneficioso para la Convención que el Afganistán comunicase de forma anual, en el marco de sus informes presentados en virtud del artículo 7 y en las Reuniones de los Estados Partes o en las Conferencias de Examen:

a) Los progresos realizados en la aplicación del plan de trabajo expuesto en la solicitud de prórroga;

b) Información actualizada sobre la contaminación restante tras realizar nuevos estudios o reconocimientos y un plan de trabajo actualizado sobre la base de la nueva información recopilada;

c) Información actualizada relativa a las zonas contaminadas con municiones en racimo a las que era imposible acceder con anterioridad o a las zonas objeto de reconocimiento que se encuentran bajo el control de grupos contrarios al Gobierno una vez que sea posible acceder a ellas;

d) Información actualizada sobre la situación de la financiación, incluidos los fondos recibidos del principal donante y si sería necesario movilizar más recursos por lo que respecta a cualquier aspecto de las operaciones de remoción de municiones en racimo;

e) Otra información pertinente.

22. Además de informar de todo lo indicado anteriormente, la Conferencia señaló la importancia de que el Afganistán mantuviera a los Estados partes periódicamente al corriente de cualquier otra novedad pertinente, según fuera necesario.

---